

En la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los 9 días del mes de septiembre del año 2026, siendo las 8:39 horas se dá inicio a la audiencia fijada en autos caratulados **'[CONDENADO_1]' S/ CONDENA DE EJECUCIÓN CONDICIONAL EXPTE. PUMA 'VI-00121-P-2025' EX ''**, en trámite por ante el Juzgado de Ejecución Penal Nro. 8 de Viedma a cargo de la Dra. Shirley A. González y Secretaria, a cargo de la Dra. Natalia Bordón por subrogancia, en los términos de la Acordada STJ 18/2017, Ley 5020 y Acordada N° 47/21 STJ, a través del sistema de videoconferencia "Zoom". Se encuentran presentes el condenado **'[CONDENADO_1]'** **'DNI [DNI_CONDENADO_1]'**, su Defensa, a cargo del Dr. Torres, y, en representación del Ministerio Público Fiscal, la Dra. Sequeiros. Se hace saber a las partes que la presente audiencia será registrada en audio y video. Oídas las partes, las constancias obrantes en autos y de conformidad con la aplicación armónica de lo establecido en los arts. 3° y 4°, de la Ley n° 24.660, los arts. 40° y 41° de la Ley n° 3008, el art. 62° de la Ley Orgánica n° 5190 y el art. 28° de la Ley 5020, ésta judicatura ha sido creada a los efectos de garantizar el cumplimiento de las normas constitucionales, los tratados internacionales (art. 75° inc. 22 de la CN), las leyes y las normas administrativas,

Por ello,

LA JUEZA DE EJECUCION PENAL N° 8

RESUELVE:

Primero: Tener presente lo peticionado por la representante del Ministerio Público Fiscal, en relación a que no se compute el tiempo durante el cual el condenado no realizó el tratamiento, entre otras peticiones.

Segundo: Tener presente las manifestaciones vertidas por el Condenado y la Defensa en la presente audiencia y la citación requerida de la profesional tratante por los fundamentos expuestos.

Tercero: Citar en audiencia a la Licenciada Karina Rios en su calidad profesional tratante del Area de Salud Mental del Hospital Zatti de Viedma, a fin de que explique y aclare los motivos por los que se dio de alta el espacio psicoterapéutico que se encontraba realizando el condenado.

Cuarto: Tener presente el teléfono brindado en audiencia, **[TELEFONO_CONDENADO_1]**, al cual será notificado a través de WhatsApp, a partir de la fecha de las resoluciones y citaciones judiciales.

Quinto: Diferir lo peticionado por las partes, una vez que se celebre la audiencia con la Profesional tratante, por los motivos vertidos en la presente audiencia.

Sexto: Registrar y notificar a las partes, IAPL y a la Lic. Rios Karina.